



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176-2022-MDC/ALC

Camanti, 29 de noviembre del 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Creación Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, además, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, refiere que "La alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, la Ley N° 29332 crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2020-MDC/ALC; de fecha 14 de enero, 2020, designo al funcionario responsable del cumplimiento de la meta asignada para el año fiscal 2020, **Meta 2: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MDC/ALC; de fecha 14 de enero, 2020, designo al funcionario responsable del cumplimiento de la meta asignada para el año fiscal 2020, **META 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2021-EF/50.01, de fecha 17 de febrero del 2021, se aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, y conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, se precisa que la Municipalidad distrital de Camanti ha cumplido con la **Meta 2: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"** y la **Meta 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**.

Que, la Entidad Municipal representado por su máxima autoridad, considera oportuno y merecido otorgar el reconocimiento a los profesionales y técnicos, responsables que, con loable labor, hicieron posible el cumplimiento de la META 2 y META 3 establecidas al 31 de diciembre del 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en favor de la Municipalidad distrital de Camanti.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972,





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al profesional Técnico **ANDRÉS WILLIAM MOHENA QUIspe**, por su extraordinaria labor desarrollada para el cumplimiento de la Meta 2: **FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**". Del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del 2020, en favor de la Municipalidad distrital de Camanti.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER y FELICITAR al profesional **Bach. Ing. ROSENDO PLATAS HERMOZA**, por su extraordinaria labor desarrollada para el cumplimiento de la Meta 3: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"**. Del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del 2020, en favor de la Municipalidad distrital de Camanti

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución a los profesionales antes mencionado funcionarios de la Municipalidad distrital de Camanti, otorgándole el agradecimiento por el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad distrital de Camanti la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 42156841

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesado
Archivo